## **TEXTO DEFINITIVO**

O-2437

(Antes Ley 25337)

Sanción: 05/10/2000

Promulgación: 09/11/2000

Publicación: B.O. 16/11/2000

Actualización: 31/03/2013

Rama: Derecho Internacional Público

## ENMIENDA A LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

## **ENMIENDA**

Conforme al Artículo XVII de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmada en Washington, D.C., el 3 de marzo de 1973, se convocó a una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes en Bonn (República Federal de Alemania) el 22 de junio de 1979. Las siguientes Partes estuvieron representadas: Alemania (República Federal de), Botswana, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Kenya, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas y Zaire.

Con la mayoría de los dos tercios de las Partes presentes y votantes, la Conferencia de las Partes adoptó la siguiente enmienda de la Convención:

se deben agregar al final del subpárrafo a) del párrafo 3 del Artículo XI de la Convención las palabras "y adoptar disposiciones financieras".

Bonn, 22 de junio de 1979.

El texto corresponde al original.